

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario.

La Ética del Contador Público Aplicada en su Ejercicio Profesional

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias Contable

Especialización en revisoría fiscal y contraloría

Maribel Montoya Isaza

Jeison González Saucedo

Ruben Dario Raga Perlaza

Opción de Trabajo de Grado Seminario.

Seminario Perfilamiento del Cliente, Evidencias y Reportes

2024

Dedicatoria

Este trabajo es dedicado a nuestras familias, que son el pilar de nuestras vidas, quienes nos impulsan a seguir avanzando, preparándonos y a ser profesionales destacados, íntegros y que actúan con ética en la toma de decisiones. También va dedicado a nuestro gremio contable y los profesionales que se desempeñan en él, invitándolos a actuar con integridad, dejando huellas que fortalecen tanto a los colegas como a la sociedad en general, somos profesionales que a partir de su buen actuar multiplicamos resultados y generamos relaciones de confianza mutua.

Tabla de Contenido

Tabla de contenido

Resumen	4
Palabras clave.....	4
Pregunta orientadora de la búsqueda	5
Metodología de búsqueda de la información	8
Teórica	9
Metodológica.....	9
Práctica.....	10
Sustentación teórica de la pregunta	11
Resultados y discusión	12
Indagar los efectos del código de ética de los profesionales contables	12
Identificar los principios del código de ética más necesarios en el ejercicio profesional de la contabilidad.....	18
Conclusiones.....	25
Referencias.....	29

Resumen

La ética profesional de los contadores públicos colombianos en el transcurso de los años se ha visto afectada a través de los diferentes escándalos, que en su mayoría de ocasiones se encuentran asociados al actuar profesional, lo que nos ha llevado a pensar en el ¿por qué?, así que optamos por identificar las actividades en las que se podría desvirtuar la ética de los contadores públicos, se procedió a analizar investigaciones realizadas a partir del año 2020 relacionadas con la ética profesional y consulta pública de las sanciones interpuestas por la junta central de contadores JCC, con las cuales se identificó que realmente las consecuencias provienen del desconocimiento de la regulación de la profesión, que a su vez se asocian con la posibilidad del poco interés en limitar su actuar profesional.

Palabras clave

Ética, Fraude, Fe Pública, Ley 43 de 1990, código de ética.

La Ética del Contador Público Aplicada en su Ejercicio Profesional

Pregunta orientadora de la búsqueda

La ética profesional es un pilar fundamental en el accionar de los contadores públicos, sirve de guía en el actuar de los profesionales, ya que, de ella surgen los valores y las conductas morales con las cuales nos deberíamos desempeñar para poder dar fe pública de los sucesos económicos que ocurren dentro de las compañías y así generar confianza en los stakeholders. Según Rojas-Mesa (2004) la ética profesional es la aplicación de las normas y conductas que hace elevar el nivel de profesionalidad de nuestro juicio, honra y competencia.

La globalización hoy en día ha generado que la contaduría pública tenga importantes avances en los últimos tiempos, como la implementación de estándares internacionales que hacen que los stakeholders conozcan un mismo lenguaje a la hora de entender las cifras presentadas en los informes financieros, esto ha generado que el profesional de la contaduría pública haga esfuerzos para mantenerse al tanto de todos los cambios que se producen y producirán por el bien de la profesión contable.

Dentro de esos estándares internacionales encontramos por ejemplo el código de ética de la profesión contable, aunque no es un tema nuevo y no surge de la implementación de los estándares internacionales, si se observa en la práctica laboral que aun existiendo lineamientos de ética profesional realmente no ha sido muy tenido en cuenta por algunos profesionales de la contaduría pública, lo cual hace daño a la imagen de la profesión, viciando el propósito de la misma; de generar confianza y fe pública, y su capacidad de generar información que sea útil y eficaz para la toma de decisiones de los usuarios de la información.

De aquí surge la problemática sobre si los contadores públicos en el ejercicio de su profesión han tomado como base en su profesionalidad el código de ética, ya que en los últimos tiempos han conocido grandes escándalos de fraudes donde se han visto involucrados contadores públicos, auditores y revisores fiscales, es ahí donde se pone

en tela de juicio sobre qué es lo que están haciendo los profesionales de la contaduría pública y porque se ven involucrados en este tipo de escándalos, que los motiva a verse involucrados en estos escándalos y si es que su escepticismo y juicio profesional se ven comprometidos por terceras personas, ¿dónde está su integridad?, su objetividad y su responsabilidad?, ¿dónde está su aplicación de los principios éticos del manual de ética de la profesión contable?. De acuerdo con Leal (2010)

“El fraude en los estados financieros consiste en la falsificación o alteración deliberada de la situación financiera de una organización a través de adiciones u omisiones intencionales a las transacciones, con el propósito de engañar a usuarios de la información. (p.p.3.4)

A raíz de lo anteriormente expuesto se pretende realizar el análisis sobre las conductas que motivan a los contadores públicos a realizar este tipo de malas prácticas, con el fin de darles a conocer y generar más conciencia en los profesionales actuales y en los futuros profesionales, y así buscar una uniformidad para que se realice esta labor con toda la ética profesional, a su vez se tomará como campaña formativa, con el fin de dar a conocer, es decir, que se puede socializar e interiorizar para los profesionales que el código de ética no es una norma más, sino que es una guía necesaria para desarrollarnos como personas y del quehacer profesional.

Con ellos se podrá lograr obtener que la profesión contable sea una de las más valoradas y reconocidas con un impacto real y un valor agregado que podamos generar a la sociedad a través de nuestros aportes tanto en las empresas como en los empresarios y al público en general.

A partir del anterior análisis nos venimos a hacer la siguiente pregunta ¿Cómo los contadores públicos han tenido en cuenta el código de ética en su actuar profesional?

Este artículo se va a enfocar en hacer una revisión sistemática para el periodo comprendido entre el año 2020 y 2023 en los temas relacionados con la ética

profesional de los contadores públicos y sus consecuencias con la no aplicación correcta de los principios éticos del manual de ética para profesionales de la contaduría pública

Como objetivo general para desarrollar la pregunta se planteó identificar actividades que podrían desvirtuar la ética profesional de los contadores públicos.

Para esto se establecieron como objetivos específicos, indagar los efectos del código de ética de los profesionales contables e identificar los principios del código de ética más necesarios en el ejercicio profesional de la contabilidad.

Metodología de búsqueda de la información

Como metodología para el alcance de los objetivos para esta investigación se tendrá en cuenta un enfoque metodológico mixto, es decir, cualitativo y cuantitativo, consideramos que se complementan entre sí, siendo necesaria la combinación para identificar e interpretar las posibles causas que puedan afectar la conducta de un profesional contable, de acuerdo con la interpretación de Acevedo-Correa (2019)

“Resulta útil emplear un enfoque estructurado (cuantitativo) para revelar problemas, y cuando ya éste se haya identificado, es conveniente utilizar un método no estructurado (cualitativo) con el fin de explorar la naturaleza del problema” (P. 5)

El alcance de esta investigación será descriptivo debido a que busca identificar, analizar y socializar las posibles situaciones que conllevan a que un profesional de la contaduría pública pueda afectar su actuar profesional. Se observa en la interpretación Tinto (2013)

“La investigación descriptiva permite realizar una revisión crítica y analizar en profundidad la corriente de investigación con el objeto de reseñar las condiciones que originaron su aparición (p. 138).

La presente investigación se desarrollará en las siguientes fases: Fase de recolección de datos donde se buscará obtener una gran cantidad de datos, luego una vez identificados los mismos, se pasará a la segunda fase donde se hará la respectiva interpretación de estos, y así poder clasificar las citas bibliográficas con el fin de desarrollar la idea de la investigación, por último, se hará la fase de discusión, donde se harán los respectivos análisis sacando las debidas conclusiones finales

Teórica

Este trabajo pretende aportar en la profesión contable parte del camino para generar conciencia profesional, mostrar a partir de las experiencias vividas por algunos colegas, como la ética profesional es el pilar fundamental para entregar resultados con responsabilidad social, este es el momento donde se dividen los resultados y se evidencia que realmente un profesional no está forjado solo por conocimientos técnicos, sino que su actuar es el éxito del desarrollo de los mismos, que su actuación delimita absolutamente el resultado del impacto social y el interés general. Asimismo, se pretende identificar razones por las cuales no se da la importancia necesaria a la ética profesional, abarcar cómo se da a conocer a los profesionales desde que inicia su camino académico.

Metodológica

Una vez desarrollada la investigación y se hayan identificado las falencias que tienen los contadores públicos actuales y los contadores futuros en proceso académico, se plantean opciones para dar a conocer el código de ética, se presentarán situaciones problema y como fueron solucionadas desde el ámbito ético, y como el resultado se ve impactado dependiendo el camino que decida cada profesional desde su actuar individual.

Más allá de publicar el código de ética, que ya existe normativamente, es concientizar que no es una norma más, sino una guía para generar la mejor versión de nuestro quehacer, que no la debemos practicar porque nos sancionarán por no hacerlo, sino que es parte integral de nuestra profesión, que podamos combinar nuestros valores y nuestra ética personal con todo nuestro quehacer.

Concientizar a las universidades que la ética no es sólo una asignatura y que quizás requiera programarse en más de un ciclo o periodo en el plan de estudios, quizás sea más práctica esta concientización finalizando el pregrado y no empezando,

asimismo concientizar a los estudiantes que la ética no es una asignatura sin importancia, como muchos la llaman: “materia de relleno”

Práctica

En principio este trabajo de investigación generará aporte a los profesionales contables en general, pero en mayor medida a los futuros contadores que hoy día se encuentran en proceso académico, pues la conciencia ética es un pilar que se debe trabajar fuertemente desde la formación, con el fin de que en el quehacer se aplique totalmente y haga parte de sus conocimientos profesionales y de su actuar profesional.

Posteriormente esperamos se genere un poco de conciencia en los contadores públicos que actualmente ejercen la profesión, de esta manera y por correlación el beneficio será para la sociedad general, pues el tener profesionales con conciencia y actuando bajo la ética profesional pensando en el bien común, probablemente los resultados se reflejarán en mayor impacto por la importancia de que prime el bien general sobre el particular, siendo una sociedad más equitativa y con transparencia en los actos contables y financieros que asesoramos, sin dejar de un lado el capitalismo, pero yendo a pensar en que las acciones individuales siempre generan impactos para un grupo de individuos y no solo para quien está actuando, no es que el individuo inversionista deje de percibir utilidades, ya que, para ello se crea la sociedad, es recibir su rentabilidad y a su vez contribuyendo a la sociedad con las buenas prácticas responsables y sociales, donde el contador público con sus conocimientos puede asesorar conforme a las normas legales, sin pretender mejorar rentabilidades, disminuyendo beneficios de terceros, por ejemplo: disminuyendo impuestos sin razón y/o justificación normativa, desmejorando condiciones laborales y/o mostrando resultados llamativos cuando no reflejan la realidad de la compañía.

Sustentación teórica de la pregunta

Para la ética las mediciones no son tan exactas, pero los resultados si, en el actuar no hay calificación cuantitativa, es totalmente cualitativa, sin embargo, en los impactos de sus resultados se deja en evidencia cuantitativa su actuar profesional, es por ello, que hemos decidido analizar un poco sobre el impacto de la ética en la profesión contable, teniendo en cuenta que la misma se conjuga con el ser y el quehacer, que no existe posibilidad alguna de que el comportamiento personal de un individuo no impacte en su conducta profesional.

Es necesario definir qué es ética, sin embargo, también se ha observado que se habla de la moral, ya que se ha considerado van conectadas entre sí y puede ser en función de esta última que puede variar el actuar, desde la moral individual se toma la decisión de que es ejecutar éticamente. Como lo expone Reveló, Ceballos (2017)

“la ética es la ciencia de la conducta humana que estudia la forma de actuar de los hombres frente a sus semejantes” (p.15).

La ética hoy en día ha cobrado mucha importancia porque de ella se deriva nuestro comportamiento, nuestros valores, el cómo tratamos a las demás personas y como queremos que ellos nos traten, además que es muy importante en el ámbito laboral ya que nos hace demostrar quienes somos, si tenemos principios para desempeñar ciertas funciones a cargo para así medir nuestra habilidad, aptitud y talento. Por su parte Flórez (2005) señala

“la ética es la ciencia del comportamiento moral de los hombres en la sociedad. es la ciencia de la conducta humana” (p.41).

La profesión contable en Colombia es ejercida por una persona que habiendo alcanzado un nivel de educación recibió el título como profesional que lo acredita a trabajar en el área contable y financiera, el contador público es aquella persona que tiene la capacidad de generar información útil para el alcance de los objetivos de las compañías, así lo establece el artículo 1 de la ley 43 de 1990:

“la persona natural que mediante su inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión (p.1)

La contaduría pública es una profesión con un grado de responsabilidad alta, ya que, se deposita mucha confianza en una persona, que debe ser íntegra, debe ejercer con una moral que va de la mano con la ética, debe estar en permanente actualización en los ámbitos sociales, humanos y políticos y debe estar comprometido para ejercer su juicio profesional totalmente independiente donde garantice que la fe pública que están realizando es conforme a la realidad, en ese sentido Valencia (2014) sostiene:

“La función social que sobrelleva el ejercicio de la profesión del contador público convierte a quienes la ejercen en garantes de la seguridad y veracidad de los hechos económicos de una organización (p.3)

Resultados y discusión

Indagar los efectos del código de ética de los profesionales contables

Se analizaron diferentes investigaciones desde el año 2020 hasta el año actual, sobre la ética en el actuar profesional diario, desde la teoría obtenida en los inicios académicos hasta la aplicación práctica que realiza el profesional en el campo laboral, una de las dimensiones más analizada es la conjugación de su ética personal y la ética profesional, ya que, de alguna manera es necesario tener unos principios arraigados a su personalidad con el fin de que el entendimiento de la ética profesional sea mucho más fácil y adaptable a cada ser, pues en esta profesión se cuentan con unos principios básicos que si se observan con la realidad personal no son muy distintos a la aplicación personal de la lealtad y la confiabilidad, son las principales características para asociar los principios básicos del contador público, pero hasta donde el individuo desde que decide estudiar dicha profesión es consciente de la responsabilidad con su labor y con la sociedad como tal, es de analizar si es suficiente el aporte de la academia sobre la ética profesional, hasta el momento y conforme a las

investigaciones realizadas se hace necesario fortalecer desde la academia dicha área, con el fin de que el individuo también se concientice sobre su responsabilidad, la cual debería estudiar y conocer desde el marco normativo y legislativo que se tiene para dichos profesionales desde el inicio académico y así poder aplicar constantemente en su quehacer, ya que, no conocer la Ley no exime de la responsabilidad de cumplirla, pero conocerla si da suficientes beneficios a nivel personal y colectivo, de esta forma el profesional puede tener mayor seguridad de su actuar profesional, además de conocer y poder imponer la limitación que considere pertinente en su actuar profesional y de esta forma no pasar límites que inflijan la Ley y a su vez desprestigien el gremio profesional.

A nivel general se observan que las infracciones cometidas afectan la ética profesional, según el artículo 42 de la Ley 43 de 1990: “El Contador Público rehusará la prestación de sus servicios para actos que sean contrarios a la moral y a la ética o cuando existan condiciones que interfieran el libre y correcto ejercicio de su profesión”, asimismo en el análisis realizado a las infracciones o sanciones efectuadas por la Junta Central de contadores desde el año 2020 a la fecha, se observa que no se tiene distinción de género al momento de infringir la Ley, a continuación se observa el resumen a nivel acumulado y por género:

Tabla 1*Cantidad de Personas Implicadas en Sanciones por genero*

Género	Cantidad implicados
Hombre	40
Mujer	40
Total general	80

***Creación propia a partir de datos JCC.**

Por año se observa relativamente proporcional la cantidad de hombres y mujeres sancionados, lo que demuestra que no depende del género el incumplir la normatividad.

Tabla 2*Cantidad de Mujeres y Hombres Sancionados por Año*

Año	Hombre	Mujer	Total general
2020	8	7	15
2021	16	12	28
2022	8	12	20
2023	8	9	17
Total general	40	40	80

***Creación propia a partir de datos JCC.**

Las amonestaciones se dan cuando existen faltas leves, pero las suspensiones y cancelaciones se dan con faltas graves, que están asociadas al incumplimiento normativo y por ende a la falta de ética en las decisiones en su actuar profesional, falta

de limitación ante solicitudes de terceros o la no revisión adecuada que contenga evidencia suficiente y adecuada conforme a la normatividad vigente.

Tabla 3

Tipo de sanción aplicadas a Contadores Públicos por la JCC

Tipo de sanción	2020	2021	2022	2023	Total general	% participación
Amonestación	1		2	1	4	5%
Cancelación	1	2	2	2	7	9%
Suspensión	13	26	16	14	69	86%
Total general	15	28	20	17	80	100%
% participación por año	19%	35%	25%	21%		

***Creación propia a partir de datos JCC.**

Se observa que el año con más sanciones es el año 2021 con un 93% de suspensiones, las cuales según el artículo 25 de la Ley 43 de 1990 se asocian a falta de buenas prácticas y/o desconocimiento normativo y un 7% de cancelaciones, las cuales se asocian a omisiones intencionales y no se disciernen como desconocimiento normativo.

En los años 2022 y 2023, se observa disminución del 30% comparado con el año inmediatamente anterior, en referencia de cantidades se mantienen 2 personas por año, sin embargo, frente al total de sancionados por año su participación es mayor, para el 2022 es del 10% y para el 2023 del 12%, frente a las amonestaciones en 2022 aumentan y en 2023 disminuyen, representando poca participación en un global totalizado.

Finalmente se observa que los tiempos de suspensión más representativos se catalogan en 12, 9 y 6 meses, los cuales representan el 32%, 20% y 32% respectivamente del total de suspensiones en los últimos 4 años.

Tabla 4

Tipo de sanción aplicada por cada año a Contador Públicos

Tipo de sanción y año de resolución	2020	2021	2022	2023	Total general
Amonestación	1		2	1	4
(Meses)	1		2	1	4
Cancelación	1	2	2	2	7
(Meses)	1	2	2	2	7
Suspensión	13	26	16	14	69
1 (mes)	1	1			2
12 (meses)	3	9	6	4	22
3 (meses)	1	2	1	3	7
4 (meses)				1	1
6 (meses)	3	9	6	4	22
7 (meses)	1				1
9 (meses)	4	5	3	2	14
Total general	15	28	20	17	80

***Creación propia a partir de datos JCC.**

Conforme a lo anterior se puede denotar como se hace necesario el conocer y aplicar el código de ética como parte integral tanto en la academia como en el quehacer del ejercicio profesional, pues el detalle de las suspensiones está directamente relacionado con el desconocimiento normativo de su actuar profesional, por lo que se hace necesario concientizarnos incluso desde el inicio de la academia con la responsabilidad propia de la profesión, con el entender que nuestra función va

más allá de cálculos matemáticos y nuestra responsabilidad social es tan grande que de nuestro actuar se pueden derivar grandes oportunidades para diferentes sectores y personas o grandes pérdidas tanto económicas como sociales, pues el perder la estabilidad económica para muchas personas puede conllevar a consecuencias de salud y bienestar social, además de las consecuencias con las que también están inmersas en el riesgo inherente del profesional contable.

Los principales efectos a nivel individual para el profesional contable son las amonestaciones y/o sanciones, las cuales se podrían mitigar desde el conocimiento propio de su profesión, de pasar que la academia se preocupe únicamente por el tecnicismo a pasar a preocuparse por la práctica y cómo fortalecer en los individuos ese actuar profesional desde el conocimiento de su regulación propia, es triste, pero real, ver que muchos profesionales hoy graduados no tienen la seguridad para hablar de su código de ética, de las Leyes propias de su profesión, por lo que muchas veces actúan bajo la presión social sin ni siquiera conocer y hacer valer sus derechos profesionales, que a su vez se transmiten en deberes tanto con la profesión como con la sociedad y además con el gremio como tal, pues él no conocer cómo actuar profesionalmente, conlleva a desmeritar la profesión contable, ya que a través del riesgo reputaciones se disminuye la credibilidad de terceros en nuestra labor diaria, generando efectos económicos no solo para quien esté sancionado, sino también para el colectivo en general, pues al poner en tela de juicio nuestra calidad, la sociedad misma disminuye el reconocimiento por el pago de nuestros servicios, generando así efectos individuales y colectivos.

Finalmente el no conocer cómo actuar profesionalmente conlleva a la cancelación del registro del contador público, se evidencia en los datos históricos que las sanciones de cancelación se ameritan a la repetición de sanciones de suspensión y/o al incumplimiento de las mismas, demostrando una vez más que el no conocer su código de ética genera incurrir en situaciones calificadas como actuación con dolo, el cual puede ser real o puede ser por omisión inconsciente, sin embargo, el no conocer la Ley no exime de la responsabilidad de cumplirla.

Identificar los principios del código de ética más necesarios en el ejercicio profesional de la contabilidad

Inicialmente partimos desde el código de ética para profesionales de la contabilidad vigente (IFAC), el cual fue integrado a Colombia desde la Ley 1314 de 2009, consignado allí los principios generales, pero a la vez se debe tener en cuenta que aunque nos hemos integrado a la aplicación de norma internacional, también se encuentra vigente la Ley 43 de 1990 - reglamentación de la profesión contable en Colombia, sin embargo, ambas normatividades se encuentran conjugadas a nivel de principios a aplicar por el profesional contable, por lo que a nivel de actuar profesional ambas normatividades tiene cobertura para el profesional contable.

Según (Alatrística Gironzini, 2015) el código de ética busca orientar a los contadores públicos en su quehacer profesional, en él se generan las reglas conductuales y se determinan los principios fundamentales que deben de seguir los profesionales contables en su labor diaria.

La IFAC (Federación Internacional de Contadores Públicos) es aquella que tiene como objetivo el fortalecimiento de la profesión contable a nivel mundial, La IFAC desarrolló el código de ética del contador público dentro del cual cuenta con unos principios fundamentales que todo profesional contable debe seguir para la aplicación de su trabajo. Estos principios son:

- Integridad
- Objetividad
- Competencia profesional
- Confidencialidad
- Comportamiento profesional

Ahora bien, en términos generales estos principios no pueden ser un simple contexto normativo o una obligación para los profesionales que ejercen, sino que debe ser integrado con sus propios principios, con su moral personal que es la que define qué está bien en su actuar personal y a su vez lo lleva a su actuar profesional, un ser no se separa de sus creencias y sus principios para efectuar su quehacer profesional, realmente están integrados entre sí, por lo que se hace necesario conocer, entender y amar su profesión, de esta forma se podrá dar una aplicación íntegra y de forma natural, lo cual representará transparencia entre el individuo y su profesión.

El actuar bajo los principios de ética, mantiene y genera mayor credibilidad por parte de los usuarios finales, por parte de la sociedad y del colectivo mismo, pues de este depende que el actuar profesional este conjugado con la regulación más que con el criterio propiamente personal.

Según Pirela, W. (2023) a partir de los principios básicos se podrían considerar como necesarias las siguientes características: confianza; la cual es necesaria entre contador y usuario o partes interesadas, pues sin ella el proceder del contador público se podría ver limitado, calidad del servicio; para generar una calidad de servicio adecuada se hace necesario actuar con integridad y competencia y cuidado profesional, pues es necesario conocer lo que se hace para generar mayor efectividad al momento de hacer uso del mismo, credibilidad; necesaria y conjugada con la confianza y la competencia, la credibilidad se obtiene desde una buena calidad, este rubro genera en el usuario o parte relacionada mayor seguridad y certeza de una correcta aplicación de la normatividad vigente, de la técnica contable y la integridad frente a la ética personal y profesional.

Teniendo en cuenta que a la fecha los contadores públicos colombianos, cuentan con dos marcos normativos integrados entres sí, es importante tener en cuenta que existen algunas similitudes y/o diferencias, a continuación, se relaciona la tabla tomada de la Revista ENIAC Pesquisa, Guarulhos (SP), V.9, n.1, fev. -jul. 2020:

Imagen 1

Diferencias y similitudes entre los códigos de ética de la ley 43 de 1990 y el código de ética de la IFAC

DIFERENCIAS	
Ley 43 de 1990	Código de ética de la IFAC
El código de ética colombiano hace referencia a los contadores públicos en general.	El código de ética de la IFAC se divide en las siguientes partes: <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación general del código. • Los contadores profesionales en la práctica pública. • Los contadores profesionales en los negocios.
No contiene un marco conceptual que lo complemente.	Proporciona un marco conceptual como guía de los principios éticos fundamentales, con el fin de identificar las amenazas en el cumplimiento de los principios básicos
SIMILITUDES	
Ley 43 de 1990	Código de ética de la IFAC
Contempla que el contador público se abstendrá de aceptar trabajos si con algunas de las partes tiene parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, que pueda restarles independencia	El código de ética de la IFAC considera las relaciones familiares como unas de las principales amenazas al cumplimiento de los principios básicos de ética profesional, ya que podrían provocar sesgos en la mentalidad del contador público
El contador público tiene derecho a fijar sus honorarios de acuerdo con sus habilidades, conocimientos y experiencias	La IFAC determina que un contador profesional podría cotizar sus honorarios como lo estime apropiado

Fuente: Los autores.

Conforme a lo anterior, se podría decir, que la Ley 43 y el código de ética tienen similitudes frente al actuar profesional, especialmente en los principios a aplicar, sin embargo, en estructura el código de ética se considera más completo, puesto que no simplemente genera reglamentación, sino que adicionalmente se puede tomar como guía frente al actuar, pues contiene mayor detalle en la reglamentación asociada, es decir, sirve para aplicar como guía, además cuenta con separación por medio de apartados conforme a la necesidad de aplicación, desde uso general hasta aplicación como profesional que ejerce la contaduría pública o para uso comercial, donde existen profesionales contables que están actuando en representación de otras actividades, tales como comerciales o de negociación, de esta forma es más claro para cada individuo aplicar el código de ética conforme a su necesidad y la del servicio que está prestando.

Entre el código de ética y la Ley 43 de 1990 a nivel de principios, se encuentran muy similares, algunas variaciones de mayores principios presentados en la Ley 43, se podrían asociar a los principios básicos del código de éticas, pues al unificarlos se observa consistencia entre sí:

Tabla 5

Principios Básicos del Código de Ética y La ley 43 de 1990

Código de ética	Ley 43 de 1990
Integridad	Integridad
Objetividad	Objetividad
Competencia profesional	Competencia profesional
Confidencialidad	Confidencialidad
Comportamiento profesional	Responsabilidad
	Independencia
	Observación de las disposiciones normativas
	Difusión y colaboración
	Respeto entre colegas
	Conducta ética

***creación propia a partir de la normatividad; código de ética y Ley 43 de 1990.**

Conforme a lo analizado, como principios necesarios para el correcto actuar profesional es preciso relacionar el vínculo entre principios del código de ética y la Ley 43 de 1990, consolidando entre sí, por ejemplo en el código de ética se nombra como competencia profesional y la Ley 43 se podría agrupar con: competencia profesional, responsabilidad, independencia y observación de las disposiciones normativas, también vemos el principio de comportamiento profesional, el cual frente

a la Ley 43 se podría integrar con respeto entre colegas, conducta ética y difusión y colaboración.

Finalmente y observando que la Ley 43 se integra con el código de ética en lo referente a los principios, se hace necesario ampliar, profundizar y conocer sobre la descripción de cada principio y actuar bajo ellos en su función diaria, sin dejar de lado la Ley 43, pues a nivel de normatividad Colombiana, incluye regulación base para identificar, conocer y entender los efectos que puede causar el no ejercer bajo los principios del profesional de la contabilidad y forjar su actuar profesional conforme a la normatividad.

Los principios se nombraron anteriormente, sin embargo, a continuación, se relacionan con una corta definición establecida en el código de ética, pues los mismos son la base y pilar más importante del quehacer profesional:

Integridad: ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

Objetividad: no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.

Competencia profesional: mantener el conocimiento y la aptitud profesionales al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación y de las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

Confidencialidad: respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

Comportamiento profesional: cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

La aplicación correcta del código de ética, nos permite ser profesionales que actúan bajo un mismo lineamiento, que aporta a un colectivo sin generar aplicaciones adicionales, tan solo con cumplir con la normatividad vigente, siendo beneficioso para todos desde lo individual, a la colectividad del gremio y lo social, como ya se ha expresado la responsabilidad social de esta profesión es alta y necesaria para la bienestar común, además de actuar de una forma íntegra, sin sobrepasar la ley, es decir, siendo honestos y leales ante el cliente y el Estado, también aplicando objetividad, la cual va de la mano con el saber actuar, con el conocer la normatividad y tener la capacidad profesional para formarse su criterio sobre situaciones particulares, darles solución sin afectar el cumplimiento normativo, competencia profesional; es necesario actualizarse constantemente, puesto que del conocer la regulación se desprende un actuar profesional correcto y consistente, el no actualizarse puede conllevar a omisiones que en principio se pueden entender como no intencionales, sin embargo, el no buscar actualización constante podría repercutir en una acción con dolo, generando incumplimiento por desconocimientos de las vigencias actuales, confidencialidad; somos una profesión con muchos privilegios frente a conocimientos económicos y sociales, los cuales debemos resguardar conforme lo establece la Ley, el secreto más importante de nuestra profesión es la confianza y la credibilidad, sin embargo, esta se logra a partir de la prudencia tanto en el actuar como en el resguardo de la información, es por ello que la confidencialidad es tan necesaria en nuestro quehacer que puede multiplicar rentabilidad o hacer perder negociaciones importantes, es de aclarar que la confidencialidad tiene límite frente a posibles fraudes, sin embargo, este límite está asociado directamente a solicitudes oficiales por entes de control, donde como auxiliares de la justicia y bajo nuestra potestad de dar fe pública, debemos de apoyar las funciones de control y/o revelación de información cuando se observa un detrimento patrimonial al Estado o se genere un

riesgo generalizado para los inversionistas de una sociedad, es así como este se conjunta con el comportamiento profesional, pues la actuación en conjunto de los principios ya mencionados conlleva a un comportamiento idóneo, con responsabilidad social y colectiva frente a los profesionales de la contabilidad, el actuar dando cumplimiento a la regulación que nos rige es la mayor muestra de gratitud por nuestra profesión y nuestro gremio, asimismo es el camino para aportar a la sociedad frente a la disminución de la materialización de fraudes, pues una actuación a tiempo y regida por las Leyes puede detectar y aportar para las mejoras de los controles empresariales.

Conclusiones.

La ética profesional es sin duda el concepto más necesario en el actuar profesional de cualquier área y principalmente de las profesiones ligadas a ser auxiliares o apoyo de la justicia, sin embargo, también es un precedente que debe marcar cada individuo, pues sin importar la necesidad de la misma y la academia que se entregue sobre ella, esta tiene impregnado en su ejecución la ética personal, ya que si personalmente el individuo considera que lo exigido bajo norma para su actuar profesional no es consistente con lo que él considera correcto en su actuar personal, podría generarse un conflicto entre qué está bien y qué está mal, y a su vez incumplir la reglamentación profesional por considerar que a nivel personal está actuando bien, es allí donde se hace necesario conocer desde el inicio y ojalá previo a ingresar a la academia la responsabilidad propia que se tiene en dicha profesión, pues muchas veces no se conoce incluso ni cuando se está ejerciendo y finalmente después de haber culminado la academia cada individuo se “defiende” en el mundo laboral como mejor le parezca, pero ¿hasta dónde eso es correcto y beneficioso para el gremio contable?, quizás no tengamos una medición exacta pero sí podemos ver como la reputación de la profesión contable se ve afectada por el actuar profesional de algunos colegas.

Al realizar el análisis de las posibles causas de las sanciones interpuestas por el ente disciplinario de los contadores públicos - junta central de contadores, se identificó totalmente que realmente las sanciones aplicadas se dieron por incumplimiento normativo, principalmente del código de ética, desconociendo sus limitantes como profesionales de la contabilidad y por ende actuando sin seguir la regulación que deberíamos conocer a profundidad desde la academia, realmente quien no conoce qué normas tiene para actuar, actúa libremente con el riesgo de incumplirlas sin dolo, pero esto no es un actuar ético, realmente el no conocer la normatividad que nos rige demuestra poco interés por su profesión, pues algunos se limitan a estar atentos al cumplimiento impositivo, pero dejan a un lado la integridad en su ejecución que se debe tener desde conocer como operar y conocer hasta dónde y cómo hacerlo con el límite legal.

También se observa que las sanciones graves son de menor cuantía, pero al menos el 50% corresponden a incumplimiento de las sanciones de suspensión, lo que demuestra una vez más que no se conocen los límites éticos de su profesión, pues claramente en la Ley 43 de 1990 se indica que el incumplir las sanciones interpuestas por un ente de control da lugar a cancelación de su registro profesional y finalmente se observó que las cancelaciones de registro que no correspondían a procesos judiciales, eran precisamente por hacer uso de su firma y dar fe de información contable durante los lapsos de suspensión, lo que demuestra además de desconocimiento previo, implicaciones de omisiones con dolo, puesto que al momento de ser sancionados vía resolución sancionatoria se indica que acciones no pueden realizar durante el período de suspensión.

Debido a lo anterior se observa gran desconocimiento del código de ética y a razón de ello se analizan los principios de ética, identificando que los principios expuestos en el código de ética son realmente necesarios en la aplicación del ejercicio profesional, que se integran entre sí y a falta de la aplicación de uno se pueden generar efectos negativos en la profesión y la sociedad.

Asimismo, se puede concluir que para ejecutar un buen actuar profesional se inicia por el individuo y su actuar personal, el tener diferencias de criterio entre lo que es justo y legal, frente a lo que la Ley considera justo y legal en el ejercicio profesional, puede generar riesgos tanto para el individuo que ejerce como para la sociedad debido a que se genera la confianza en su labor e impacta la responsabilidad social frente a los beneficios económicos y futuros.

Es así como se hace necesario que en la academia se fortalezca desde su pensum el conocimiento de la regulación del profesional contable, en muchas ocasiones la academia tiene a principios o a mitad del pregrado una materia nombrada “ética”, incluso en ocasiones cuando se estudia por ciclos, al homologar en el pregrado se incluye entre la homologación la aprobación de dicho requisito, dejándola por fuera de las áreas a cursar, hasta donde está materia tiene el contenido adecuado para

conocer la normatividad que nos rige y ¿hasta dónde se da a conocer como una área fundamental y no simplemente un requisito más?, muchas veces la falta de consciencia del individuo hace pensar que esta materia es una “materia de relleno”, cuando en realidad es el pilar de la profesión, la academia tiene un reto grande frente a la concientización del estudiante frente a su responsabilidad social y su responsabilidad con el gremio al cual está incursionando, quizás el tener la materia de ética al inicio del pensum no sea suficiente, pues muchas veces en la inexperiencia y el afán de terminar la academia estas materias pasan a ser olvidadas fácilmente, puesto que el resto del pregrado se genera gran cantidad de aprendizajes totalmente técnicos. Consideramos que la academia además de graduar profesionales con conocimientos técnicos debería velar porque los graduados puedan tener las herramientas completas para dar cumplimiento a su juramento realizado en su ceremonia, que se pueda dar fe pública con todos los argumentos normativos y técnicos, por lo que se podría entrar a evaluar la opción progresiva de esta materia, es decir, generar conciencia al inicio del pregrado y entre los demás períodos también, bien sea en el intermedio y final o si se considera pertinente al final, con el fin de que al graduarse se tenga consciente el efecto de la gravedad de juramento.

En cuanto a las organizaciones y el Estado, un profesional consciente de su regulación y su actuar frente a la ética profesional, es un profesional confiable y que le impregna un sello de calidad a su labor, que busca generar aprobaciones desde el cumplimiento normativo y no desde la necesidad particular, generando así efectos positivos para todas las partes y ampliando la seguridad de su responsabilidad social.

Esta investigación se basó en los efectos de la ética profesional, tomando como base las investigaciones realizadas, las sanciones interpuestas por el ente disciplinario de la profesión, pero teniendo poco tiempo para socializar y generar encuestas frente a la opinión de algunos profesionales. Se espera que en la continuidad de la investigación se realice vía encuesta valoración de la opinión de algunos profesionales contables en los diferentes ciclos académicos; inicio del pregrado, en curso del pregrado y graduado del pregrado de la corporación universitaria Remington.

A nivel general consideramos que se presentan dilemas éticos a partir de la consciencia de la responsabilidad social y el actuar profesional desde el actuar ético, pues en muchas ocasiones se ha pensado que lo que está escrito es la realidad del actuar, pero cuando se observan los hechos sancionatorios se evidencia que no siempre es así, pues de alguna forma depende de la moral del individuo para que su actuar ético sea consistente con lo escrito, lo que además de ser una acción individual lleva consigo la necesidad de traspasarlo más allá de un actuar profesional a una conjugación del actuar personal y el profesional, generando una integridad entre lo que se hace y lo que se piensa, cuando se encuentran conectados entre sí el hacer y el pensar, se genera seguridad para quien ejecuta el proceso y a simismo se traslada para quien recibe el resultado, manteniendo consecuencia con la responsabilidad social, además de integrar el pensar y el hacer, se podría generar mayor beneficio cuando los profesionales se apasionan con su labor, aman su profesión y se sienten seguros en la ejecución, ya que, esto permite brindar un acompañamiento más amplio a las empresas, el interés es mayor y se genera ampliación de conocimiento tanto de la empresa asesorada como de la normatividad a aplicar y los beneficios a los que podría acceder, finalmente una buena asesoría se genera a partir de conocer muy bien el proceso o cliente a asesorar y la motivación de ampliar opciones e indagar sobre un proceso específico se da cuando se tiene interés y pasión por lo que se hace.

Referencias

- Acevedo-Correa, Y., Valencia-Arias, A., Bran-Piedrahita, L., Gómez-Molina, S., & Arias-Arciniegas, C. (2019). Alternativas para modelos de gestión del conocimiento en Instituciones de Educación Superior. *Ingeniare. Revista Chilena de Ingeniería*, 27(3), 410–420. <https://doi.org/10.4067/s0718-33052019000300410>
- Agudelo Viana, G., Aignerren Aburto, J. M., & Ruiz Restrepo, J. (2008). Diseños de investigación experimental y no-experimental. *La Sociología en sus Escenarios*, (18), 1–46.
- Alatrística Gironzini, M. A. (2015). Ética del Contador Público. *Ética del Contador Público*. https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/Etica_del_Contador_Publico.pdf
- Arandes, J. A. T. (2013). El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizado para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen. *Provincia*, (29), 135-173.
- Casadiago Duque, Y. R., Rico Rojas, C. F., & Delgado Sánchez, V. P. (2020). Relación entre el compromiso ético del Contador Público y la importancia de esta labor ante la sociedad. *Sostenibilidad, Tecnología Y Humanismo*, 11(2 (2020)), 97-106.
- Ceballos Gómez, H. F., & Reveló Córdoba, L. del C. (2017). La formación ética del contador público, un requerimiento del contexto social y laboral colombiano. *Revista Perspectiva Empresarial*, 4(2), 13–25. <https://doi.org/10.16967/rpe.v4n2a2>

- Cely Sánchez, A. N. (2021). Análisis De Las Sanciones Impuestas A Los Contadores Públicos Por La Junta Central De Contadores Durante Los Últimos Cinco Años En Colombia.
- Congreso de la República. (1990). *Reglamento de la profesión de Contador Público*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Ética Profesional. (2019). UNODC. Retrieved September 21, 2023, from https://www.unodc.org/documents/e4j/IntegrityEthics/MODULE_14_-_Professional_Ethics_-_Spanish_v.pdf
- Martínez, A. R. (2020). La profesión del contador público y la ética profesional. *Universidad y Cambio*, 5(5), 27-32.
- Muñoz Gordillo, J., Castillejo Beltrán, S. Y., & Sarchí Ipiál, M. D. C. (2020). Infracciones a la ética profesional y sanciones impuestas a los contadores públicos 2015-2019.
- Muñoz Otalvaro, D., & Muñoz García, V. A. (2020). La falta ética profesional del contador público, principal causante del desprestigio de la profesión.
- Niño Carrillo, H. E., & Peinado Marmol, H. (2023). La ética profesional del contador público frente al nuevo marco legal en Colombia.
- Pérez, E. F. (2005). *Elementos de ética, filosofía, política y derecho: los vínculos entre la filosofía, el derecho, la ética y la política examinados a la luz del pensamiento de los grandes filósofos*.
- Pirela, W. (2023). Delito corporativo y la ética profesional del contador público en América Latina. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 11(21), 1-23. <https://doi.org/10.56241/asf.v11n21.270>

- Polanía Reyes, C, Cardona Olaya, F, Castañeda Gamboa, G, Vargas, I, Calvache Salazar, O y Abanto Vélez, W. (2020). Metodología de investigación Cuantitativa y Cualitativa. Institución Universitaria Antonio José Camacho.
- Rojas Mesa, Y., Cabrales Hernández, G., Gregorio Chaviano, O., Santos Jiménez, M., & Molina Gómez, A. M. (2004). La ética: un nuevo reto para el profesional de la información en el siglo XXI. *Acimed*, 12(2), 1–1.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200010
- Rodríguez, L. A. L., Patiño, E. R., & Garzón, R. E. G. (2010). Auditoría forense: los procedimientos del Contador Público en la investigación del fraude corporativo. *Gestión y Sociedad*, 3(2), 141–160.
<https://ciencia.lasalle.edu.co/gs/vol3/iss2/11/>
- Rubio-Rodríguez, G. A., Rodríguez, J. A. S., De La Oz, J. L. S., García, L. M. G., & Vargas, M. A. G. (2020). Sanciones penales más recurrentes de los contadores públicos en Colombia: Un desafío para la ética profesional. *Revista ENIAC Pesquisa*, 9(1), 33-53.
- Valencia, Y. (2014). *Ética del contador público frente a la responsabilidad social en Colombia*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/12047>.
- Valerio, J. V. M. Q., Inca, M. R., & Mendoza, J. A. A. (2023). La ética profesional en la formación y en el ejercicio profesional del Contador Público. *Prometeica-Revista de Filosofía y Ciencias*, (27), 88-99.
- Vieira Cevera, C. R. (2015). *CÓDIGO DE ÉTICA: MUCHO MÁS QUE BUENAS INTENCIONES*. Imagen Ediciones.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=695044>

Villegas López, M. (2018). Impacto de onda: organizaciones con cultura ética, uno de los mundos posibles. Colombia. Marquillas SA.